dos meses. Finalizando dicho período, si la actuación del interesado ha sido satisfactoria a juicio del Instituto, se procederá al nombramiento definitivo. En caso contrario será dado de baia.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por el Director del Instituto se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y reunir los requisitos establecidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyo apartado c) ha sido sustituido por el Real Decreto 707/1979, de 5

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 12 de junio de 1979.-El Director del Instituto, Arturo Díez Marijuán.

ANEXO UNICO

EPIGRAFE I

Tema 1. El Estado español. Sus principios políticos.
Tema 2. La Constitución Española: Significado, naturaleza
y desarrollo.

y desarrollo.

Tema 3. La Organización del Estado español. La Jefatura del Estado. Las funciones del Rey.

Tema 4. El poder ejecutivo. El Gobierno, Presidente, Vicepresidentes y Ministros El Consejo de Ministros.

Tema 5. El poder legislativo. Las Cortes Generales. Potestad legislativa y control del Gobierno. El Congreso de los Diputados.

El Senado. El Senado.

Tema 6. Enumeración y examen de las principales funciones del Ministerio de Agricultura. Direcciones Generales. Especial referencia a la Dirección General de la Producción Agraria.

Tema 7. La Administración periférica. Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores, Delegados del Gobierno. Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. Dele-

Gobierno. Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones provinciales.

Tema 8. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial: composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: composición. y funciones.

Tema 9. La Administración Institucional: concepto y naturaleza. Organismos autónomos. Especial referencia a los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura.

Tema 10. El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 11. Procedimiento administrativo: concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 12. El Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. Organización. Legislación sobre semillas y plantas de vivero.

vivero.

EPIGRAFE II-A

Opción semillas: Tres vacantes:

Tema 1. Análisis de semillas. Análisis de pureza. Fundamentos. Realización. Expresión de los resultados.

Tema 2. Descripción, manejo y conservación del material utilizado en el análisis de pureza. Divisores. Balanzas. Diafanoscopo. Microcopios. Aparatos especiales para la separación de semillas.

Tema 3. Análisis de semillas. Análisis de poder germina-

Tema 3. Análisis de semillas. Análisis de poder germinativo. Fundamentos. Realización. Expresión de los resultados. Tema 4. Descripción, manejo y conservación del material utilizado en el análisis del poder germinativo. Aparato de campañas o Jacobson. Estufas de germinación. Cámara de germinación. Aparatos utilizados en el conteo de semillas. Substratos empleados: papel, arena y tierra.

Tema 5. Análisis de semillas. Análisis de cariología. Fundamentos Realización. Expresión de los resultados.

Tema 6. Descripción, manejo y conservación del material utilizado en el análisis de cariología. Reactivos: preparación.

Colorantes, Material de vidrio, Microscopio, Material acce-

Tema 7. Análisis de semillas. Análisis de sanidad Funda-mentos. Realización. Expresión de los resultados. Tema 8. Descripción, manejo y conservación del material utilizado en el análisis de sanidad —autoclave—. Horno Pasteur,

de vidrio. Material accesorio.

Tema 9. Análisis de semillas. Otras determinaciones. Humedad. Fundamentos. Realización, manejo y conservación del material utilizado en el análisis de humedad. Determinadores de humedad.

EPIGRAFE II-B

Opción plantas de vivero: Una vacante.

Características de los invernaderos utilizados para Tema 1. el cultivo de plantas indicadoras y para la realización de en-sayos de virosis. Dispositivos para la regulación del ambiente. Manejo y regulación de los mismos.

Tema 2. Cultivo de plantas indicadoras en invernadero. Substratos, Contenedores. Riegos y abonados. Tratamientos pes-

Tema 3. Cultivo de plantas indicadoras de virosis de cítricos. Obtención, tratamiento y conservación de semillas. Tratamientos y conservación de varetas. Siembra, trasplante.

Cuidados durante el cultivo.

Tema 4. Cultivo de plantas indicadoras de virosis de fresa.

Obtención de las plantas. Trasplante. Cuidados durante el cul-

tivo.
Tema 5. Ensayos de sanidad del material vegetal de citri-Tema 5. Ensayos de sanidad del material vegetal de cítricos. Plantas indicadoras. Especies utilizadas para detectar tristeza, vein enation woody gall, y enfermedades del grupo psoriasis. Preparación de las plantas. Inoculación. Condiciones del cultivo. Duración de los ensayos. Síntomas específicos.

Tema 6. Ensayos de sanidad del material vegetal de cítricos. Especies y clones utilizados para detectar exocortis y cachexia. Xyloporosis. Preparación de las plantas. Inoculación, técnica del doble injerto. Condiciones de cultivo. Duración de los ensayos. Síntomas específicos.

Tema 7. Ensayos de sanidad del material vegetal de cítricos. Ensayos utilizados para detectar Stubborn. Preparación de las plantas. Inoculación: Condiciones de cultivo. Duración del ensayo. Síntomas específicos. Técnica para el diagnóstico de Impietratura.

de Impietratura.

de Impietratura.

Tema 8. Ensayos de sanidad del material vegetal de fresa. Especies y clones utilizados. Preparación de las plantas. Inoculación. Condiciones de cultivo. Duración del ensayo. Síntomas de las virosis más frecuentes.

Tema 9. Ideas generales sobre sanidad del material vegetal virus, viroides y micoplasmas. Transmisibilidad por injerto. Otros medios de difusión. Lucha preventiva contra las enfermedades provocadas por estos agentes.

MINISTERIO DE ECONOMIA

13405

RESOLUCION de 13 de junio de 1980, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se aprueba y hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición restringido entre Agentes de Cambio y Bolsa, convocado por Orden ministerial de 10 de marzo de 1980 de 1980.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de marzo de 1980 (*Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril del msimo año) por la que se convocó concurso-oposición restringido para cubrir plazas vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa, en las tres Bolsas Oficiales de Comercio de la Nación, en relación con la norma común cuarta de la Instrucción de 14 de febrero de 1976 (*Boletín Oficial del Estado» del día 26), y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública,

Esta Dirección General hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, relacionados por orden de presentación de sus instancias.

-Aspirantes admitidos para la plaza de Madrid:

- D. Miguel Angel Llobera Lles.
 D. Alfonso Corona de la Torre.
 D. Juan Lezcano Bilbao.
 D. Víctor Morales Montoto.

Segundo.—Aspirantes admitidos para la plaza de Barcelona:

- D. Juan Ignacio Garmendía Miengolarra.
 D. Vicente García de Juan.
 D. José Antonio Villaverde Beato.
 D. José María de Baldasano Supervielle.

- D. Juan Jori Cardona.

Tercero.—Aspiranes para la plaza de Bilbao:

Ninguno.

Cuarto.—Aspirantes excluidos para las diversas plazas:

Dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución, y ante la Dirección General de Política Financiera (Montera, 24, Madrid-14), podrán formularse las reclamaciones que, en su caso, se estimen procedentes contra la preinserta lista provisional, y, una vez transcurrido el mismo, se hará pública la lista definitiva en la que se resolverán las reclamaciones planteadas en tiempo y forma, que, igualmente, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de junio de 1980.—El Director general, Victorio Valle Sánchez.

Valle Sánchez.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

13406

ORDEN de 20 de mayo de 1980 por la que se convoca concurso para la provisión de una vacante del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, nivel licencia, en la torre de control del aeropuerto de La Coruña, a cubrir por el sistema de provisión por antigüedad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el capítulo V del Reglamento orgánico del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, de 23 de septiembre de 1977, se convoca concurso para la provisión de una vacante en la Torre de control del aeropuerto de La Coruña, entre funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea que se ballon en procesión del nivel licencia exclusivamento a cubrir

Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aerea que se hallen en posesión del nivel licencia, exclusivamente, a cubrir por el sistema de provisión por antigüedad.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Subsecretaría de Aviación Civil, Servicio de Administración de Personal, en el plazo de doce días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletin Oficial del Estado».

La Subsecretaría de Aviación Civil, se reserva el derecho de no cubrir las vacantes si considera que no existe idoneidad por parte de los solicitantes.

Lo que comunico a V I.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Aviación Civil, Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general de Navegación Aérea.

13407

RESOLUCION de 20 de mayo de 1980, de la Subse-cretaria de Aviación Civil, por la que se hace público que el funcionario don Manuel Rodríguez Vega ha resultado apto en el XXV curso de radar de ruta y aproximación.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, se hace público que el funcionario del citado Cuerpo don Manuel Rodríguez Vega, ha resultado apto en el examen final del XXV curso de radar de ruta y aproximación, realizado del 2 de mayo al 20 de julio de 1979.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Subsecretario, Fernando Piña Saiz.

Pina Saiz.

Ilmo. Sr. Director general de Navegación Aérea.

13408

RESOLUCION de 27 de mayo de 1980, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se convocan pruebas selectivas de carácter restringido para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Medios de esta Dirección General,

La Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, de Cuerpos de Correos y Telecomunicación, autoriza a este Centro directivo para que, excepcionalmente, y por una sola vez, convoque pruebas selectivas restringidas para el acceso a los diferentes Cuerpos y Escalas al tiempo que señala el personal que puede concurrir a las mismas y los requisitos que han de reunir en cuanto a prestación de servicios pará tener derecho a opositar.

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la

Administración Pública de 27 de junio de 1988, previo informe de la Comisión Superior de Personal y con la autorización del Consejo de Ministros, ha resuelto convocar pruebas selectivas de carácter restringido para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Medios de esta Dirección General con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES '

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir veinticinco plazas en el referido Cuerpo de Técnicos Medios.

1.2. Características de las plazas.

Figuran señaladas en la Ley 75/1978, de 26 de diciembre.

1.3. Sistema selectivo.

Dado el carácter de restringidas de estas pruebas y la cir-

Dado el carácter de restringidas de estas pruebas y la circunstancia de que los opositores que pueden presentarse a las mismas vienen prestando servicio, como mínimo desde 1.º de enero de 1978, el procedimiento de selección constará de un solo ejercicio teórico-práctico sobre lo siguiente:

El día que señale el Tribunal, los aspirantes elegirán, por sorteo, dos temas entre los que figuran como anexos a esta convocatoria (un anexo de temas distintos para cada una de las ramas de Arquitectura Ingeniería de Telecomunicación e Ingeniería Industrial) optando por uno de ellos que deberán desarrollar mediante un trabajo que será presentado ante el Tribunal en el plazo máximo de dos días.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario prestar servicio con carácter interino o como contratado administrativo de colaboración temporal en tareas correspondientes al Cuerpo de Técnicos Medios, siempre que estuvieran prestando servicio en 1.º de enero de 1978. Asimismo alcanzará el citado derecho a los que reuniendo las referidas circunstancias de puesto de trabajo hubieran cesado entre el 1.º de enero de 1978 y le fecha antes indicade por incorporación el enero de 1976 y la fecha antés indicada por incorporación al servicio militar.

Igualmente será condición indispensable no haber sido se-parado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y caracer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas deberán formalizarse necesariamente conforme al medelo normalizado que figura como anexo a la orden de la Presidencia de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1979), extendiêndolas por duplicado.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Director general de Correos y Telecomunicación.

3.3. Plazo de presentación.

Será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

Las instancias se cursarán, junto con los derechos de examen, al Negociado de Selección de Personal de la Subdirección General de Personal de Correos y Telecomunicación, o en la forma prevista en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los aspirantes abonarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 1.000 pesetas.

3.6. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá, en su caso, a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen los de-fectos observados o acompañen los documentos preceptivos, apercibiéndoles de que si no lo hicieren así se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de instancias la Dirección General aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En dicha